



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



R.A.059-2025-MPSR-J/A
13/03/2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 059-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 13 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

VISTOS:

EL INFORME N° 261-2025-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD, N°016-2019/CEPLAN/PCD y N°055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba y actualiza la "Guía para el Planeamiento Institucional", en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI u POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 1 del Capítulo 1 "Conformación del Grupo de Trabajo", establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, por medio del INFORME N° 261-2025-MPSR-J/GPP, de fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román, refiere que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLA. Por tanto, solicita la Conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de San Román, quienes validaran el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de San Román, que podrá ser modificado cuando haya cambios en la estructura organizacional, la cual estará conformado de la siguiente manera:



Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrij@munisanroman.gob.pe



R.A.059-2025-MPSR-J/A
13/03/2025

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Gerente de Secretaría General	Miembro
4	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
5	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
6	Gerente de Administración	Miembro
7	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
8	Gerente de Infraestructura	Miembro
9	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
10	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
11	Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Miembro
12	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico	Miembro
13	Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento	Miembro
14	Gerente de Fiscalización y Control	Miembro
15	Gerente de Transportes y Seguridad Vial	Miembro
16	Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro
17	Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Pre-Inversión	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de San Román, las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de San Román, el cual está conformado por los representantes designados por los miembros del Grupo de Trabajo y, tiene la función de asistir en la elaboración o modificación del PEI y POI. Estos son:

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Representante del Alcalde	Presidente
2	Representante Gerente Municipal	Miembro
3	Representante del Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Representante del Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
5	Representante del Gerente de Administración	Miembro

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme a lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la Publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- A
- GM
- GPP
RBG. 651
ARCHIVO GSG-MPSR-J

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. OSCAR WYLLANS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE